

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00293 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de setiembre 21 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver a la parte actora, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado No. 105 de hoy 07 de octubre de 2020 a las 8 am El Secretario, IDI JHOAN SILVA FONTALVO
--